

DECISIÓN (PESC) 2018/299 DEL CONSEJO**de 26 de febrero de 2018****que promueve la red europea de grupos de reflexión independientes sobre la no proliferación y el desarme, en apoyo de la aplicación de la Estrategia de la UE contra la proliferación de armas de destrucción masiva**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 28, apartado 1, y su artículo 31, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 12 de diciembre de 2003, el Consejo Europeo adoptó la Estrategia de la UE contra la proliferación de armas de destrucción masiva (en lo sucesivo, «Estrategia de no proliferación de ADM de la UE»), cuyo capítulo III contiene la lista de medidas que deben adoptarse tanto en la Unión como en los terceros países para luchar contra esa proliferación.
- (2) La Unión aplica activamente la Estrategia de no proliferación de ADM de la UE, así como las medidas que figuran en su capítulo III, en particular el establecimiento de las estructuras necesarias dentro de la Unión.
- (3) El 8 de diciembre de 2008, el Consejo adoptó sus conclusiones y el documento titulado «Nuevas líneas de actuación de la Unión Europea en la lucha contra la proliferación de armas de destrucción masiva y sus vectores» (en lo sucesivo, «Nuevas líneas de actuación»), en el que se declara que la proliferación de armas de destrucción masiva (en lo sucesivo, «ADM») sigue constituyendo uno de los mayores retos para la seguridad, y que la política de no proliferación es parte esencial de la política exterior y de seguridad común (PESC).
- (4) En las Nuevas líneas de actuación, el Consejo invita a sus formaciones y órganos competentes, a la Comisión, a las demás instituciones y a los Estados miembros a adoptar medidas concretas consecutivas a dicho documento.
- (5) En las Nuevas líneas de actuación, el Consejo subraya asimismo que la actuación de la Unión para prevenir la proliferación podría beneficiarse del apoyo de una red no gubernamental encargada de la no proliferación, que reuniría a instituciones de política exterior y a centros de investigación especializados en ámbitos estratégicos de la Unión y se añadiría a las redes útiles ya existentes. Esta red podría ampliarse a las instituciones de terceros países con los que la Unión mantiene diálogos específicos relacionados con la no proliferación.
- (6) Los días 15 y 16 de diciembre de 2005, el Consejo Europeo adoptó la Estrategia de la UE contra la acumulación y el tráfico ilícitos de armas pequeñas y armas ligeras y de sus municiones (en lo sucesivo, «Estrategia APAL de la UE»), que establece las orientaciones de la acción de la Unión en el campo de las armas pequeñas y armas ligeras (APAL). La Estrategia APAL de la UE considera que la acumulación y el comercio ilícitos de APAL y de sus municiones constituye una seria amenaza para la paz y la seguridad internacionales.
- (7) La Estrategia APAL de la UE fija entre sus objetivos la necesidad de promover un multilateralismo eficaz, de forma que puedan forjarse mecanismos internacionales, regionales o a escala de la Unión y sus Estados miembros para contrarrestar el suministro y la proliferación desestabilizadora de APAL y de su munición.
- (8) El 26 de julio de 2010, el Consejo ha adoptado la Decisión 2010/430/PESC ⁽¹⁾, que establece una red europea de grupos de reflexión independientes sobre la no proliferación (, y ha previsto que la aplicación técnica de dicha Decisión debe efectuarse por el Consorcio de no proliferación de la UE (en lo sucesivo, «Consorcio»).
- (9) La elección del Consorcio como único beneficiario de una subvención se justifica en este caso por la intención de la Unión, apoyada por sus Estados miembros, de proseguir su fructífera cooperación con la red europea de grupos de reflexión independientes sobre la no proliferación que contribuya a la creación de una cultura europea común con vistas a la no proliferación y el desarme y ayude a la Unión a desarrollar y dar forma a sus políticas en estos ámbitos y a aumentar su visibilidad. En este caso se requiere una financiación del 100 % debido a la propia naturaleza del Consorcio, que debe su existencia a la Unión y depende totalmente de la ayuda de la Unión. El Consorcio no dispone de recursos financieros independientes ni autoridad jurídica para obtener otros fondos. Por otra parte, el Consorcio ha establecido, más allá de los cuatro grupos de reflexión rectores, una red que agrupa a más de setenta grupos de reflexión y centros de investigación que reúnen casi la totalidad del conocimiento no gubernamental de la Unión en materia de no proliferación y de desarme.

⁽¹⁾ Decisión 2010/430/PESC del Consejo, de 26 de julio de 2010, que establece una red europea de grupos de reflexión independientes sobre la no proliferación, en apoyo de la aplicación de la Estrategia de la UE contra la proliferación de armas de destrucción masiva (DO L 202 de 4.8.2010, p. 5).

- (10) El 10 de marzo de 2014, el Consejo adoptó la Decisión 2014/129/PESC ⁽¹⁾, por la que se prorrogaba por tres años la promoción y el apoyo financiero de la Unión a las actividades de la red europea de grupos de reflexión independientes sobre la no proliferación y el desarme y se encomendaba al Consorcio la ejecución técnica de dicha Decisión.
- (11) El 3 de abril de 2017, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2017/632 ⁽²⁾, que prevé la prórroga de la duración de la Decisión 2014/129/PESC a fin de permitir la continuidad de la ejecución de las actividades hasta el 2 de julio de 2017.
- (12) El 4 de julio de 2017 el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2017/1195 ⁽³⁾, por la que se prorroga el período de aplicación de la Decisión 2014/129/PESC desde el 3 de julio hasta el 31 de diciembre de 2017 a fin de permitir la organización de una gran conferencia anual sobre no proliferación y desarme en 2017, así como la continuación del mantenimiento y la actualización de la plataforma de Internet del Consorcio.
- (13) La denominación de la red europea de grupos de reflexión independientes sobre la no proliferación y el desarme y la del Consorcio se adaptarán para incluir el término «desarme», en consonancia con las recomendaciones formuladas en la Resolución del Parlamento Europeo, de 27 de octubre de 2016, sobre seguridad nuclear y no proliferación.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

1. A efectos de contribuir a mejorar la aplicación de la Estrategia de no proliferación de ADM de la UE, que está basada en los principios de multilateralismo efectivo, prevención y cooperación con terceros países, la prosecución de la promoción y la ayuda a las actividades de la red europea de grupos de reflexión independientes sobre la no proliferación y el desarme se prorrogan por 42 meses con el fin de alcanzar los objetivos siguientes:

- a) alentar el diálogo político y de seguridad así como un debate a largo plazo, en torno a las medidas de lucha contra la proliferación de ADM y sus vectores, con la sociedad civil y, en particular, con expertos, investigadores y académicos;
- b) ofrecer a los participantes en las instancias preparatorias competentes del Consejo la oportunidad de consultar a la red los temas relacionados con la no proliferación y el desarme, y permitir a los representantes de los Estados miembros participar en las reuniones de la red;
- c) constituir una etapa útil de las acciones de no proliferación y desarme de la Unión y de la comunidad internacional, sobre todo facilitando informes y/o recomendaciones a los representantes del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (en lo sucesivo, «Alto Representante»);
- d) contribuir a mejorar la concienciación de los terceros países en cuanto a los retos que plantean la proliferación y el desarme y a la necesidad de trabajar en cooperación con la Unión y en el marco de los foros multilaterales, sobre todo las Naciones Unidas, con el fin de prevenir, disuadir, detener y, de ser posible, suprimir los programas de proliferación que sean fuente de preocupación en todo el mundo;
- e) contribuir a impulsar el conocimiento y la capacidad institucionales en materia de no proliferación y desarme en grupos de reflexión y autoridades en la Unión y terceros países.

2. Teniendo en cuenta la Estrategia APAL de la UE, el ámbito de actividades de la red europea de grupos de reflexión independientes sobre la no proliferación y el desarme no se limitará a tratar los temas relacionados con la amenaza que supone la proliferación de las ADM y sus vectores, sino que abarcará también los relativos al armamento convencional, incluidas las APAL. La inclusión de las armas convencionales en el ámbito de actividad de la red ofrecerá un instrumento excepcional para el diálogo y las recomendaciones respecto de las actuaciones de la Unión en este campo, en el marco de la aplicación de la Estrategia APAL de la UE y de la política de la Unión en materia de armas convencionales.

⁽¹⁾ Decisión 2010/430/PESC del Consejo, de 10 de marzo de 2010, que establece una red europea de grupos de reflexión independientes sobre la no proliferación, en apoyo de la aplicación de la Estrategia de la UE contra la proliferación de armas de destrucción masiva (DO L 71 de 12.3.2014, p. 3).

⁽²⁾ Decisión (PESC) 2017/632 del Consejo, de 3 de abril de 2017, por la que se modifica la Decisión 2014/129/PESC que promueve la red europea de grupos de reflexión independientes sobre la no proliferación, en apoyo de la aplicación de la Estrategia de la UE contra la proliferación de armas de destrucción masiva (DO L 90 de 4.4.2017, p. 10).

⁽³⁾ Decisión (PESC) 2017/1195 del Consejo, de 4 de julio de 2017, por la que se modifica la Decisión 2014/129/PESC que promueve la red europea de grupos de reflexión independientes sobre la no proliferación, en apoyo de la aplicación de la Estrategia de la UE contra la proliferación de armas de destrucción masiva (DO L 172 de 5.7.2017, p. 14).

3. Los proyectos que apoyará la Unión incluirán las siguientes actividades específicas:
- a) aportar los medios para la celebración de grandes conferencias anuales con terceros países y con la sociedad civil sobre no proliferación y desarme para debatir y determinar medidas adicionales de lucha contra la proliferación de ADM y sus vectores y objetivos de desarme interrelacionados, y tratar además los retos asociados a las armas convencionales, con inclusión del tráfico ilícito y de la acumulación excesiva de armas pequeñas y ligeras y su munición. Las conferencias también promoverán a escala internacional la Estrategia de la UE de no proliferación de ADM y la Estrategia APAL de la UE, y el papel que en este ámbito desempeñan las instituciones de la Unión y los grupos de reflexión que existen en ella, con miras a aumentar la visibilidad de las políticas de la Unión en este ámbito y presentar informes o recomendaciones a los representantes del Alto Representante;
 - b) aportar los medios para la organización de reuniones consultivas anuales entre representantes de las instituciones de la Unión, representantes de los Estados miembros y expertos del mundo académico para cambiar impresiones sobre cuestiones de gran calado y acontecimientos relevantes en el ámbito del desarme, la no proliferación y los controles de exportaciones de armas con vistas a la presentación de informes y/o recomendaciones a los representantes del Alto Representante;
 - c) aportar los medios para organizar hasta nueve seminarios especializados para expertos y profesionales sobre toda una serie de cuestiones relativas a la no proliferación y el desarme de armas convencionales y no convencionales, con vistas a presentar informes y/o recomendaciones a los representantes del Alto Representante;
 - d) aportar los medios para la preparación y publicación de hasta veinte documentos de orientación que abarcarán temas comprendidos en el mandato del Consorcio y presentarán opciones políticas y/o operativas;
 - e) aportar los medios para la gestión continuada y el desarrollo de un servicio de ayuda dentro del Consorcio para prestar conocimientos especializados sobre temas relacionados con la no proliferación y el desarme de armas convencionales y no convencionales, con respuesta en un plazo de entre dos y tres semanas, incluyendo la elaboración de hasta dieciocho documentos de especialistas;
 - f) aportar los medios para fomentar de manera continuada la concienciación, la educación y el desarrollo de conocimientos y capacidades institucionales en materia de no proliferación y desarme en grupos de reflexión y en las autoridades de la Unión y de terceros países por medio de:
 - el mantenimiento y desarrollo ulterior de un curso de formación en línea que cubra todos los aspectos relevantes de la no proliferación y el desarme;
 - la puesta en marcha de hasta 36 períodos de prácticas en materia de no proliferación y desarme para estudiantes de posgrado o jóvenes diplomáticos de la Unión y de terceros países;
 - la organización de visitas de estudio anuales a Bruselas para los participantes en el programa de becas de las Naciones Unidas sobre desarme a fin de promover y fomentar la proyección pública de las políticas de la Unión en los ámbitos de la no proliferación, el desarme y el control de las exportaciones de armas;
 - la puesta en marcha de un programa piloto de formación para incrementar la concienciación sobre los riesgos de la proliferación, en particular los derivados de la evolución de la ciencia y la tecnología, entre estudiantes y alumnos de posgrado de ciencias naturales;
 - g) aportar los medios para mantener, gestionar y desarrollar ulteriormente una plataforma de Internet y redes sociales relacionadas para facilitar los contactos, servir de foro único para la investigación europea en materia de desarme y no proliferación, promover la red europea de grupos de reflexión independientes sobre la no proliferación y el desarme, entrar en contacto con la comunidad mundial relacionada con la no proliferación y el desarme y promover la oferta formativa del Consorcio tanto con respecto a la formación presencial como en línea.

Una descripción detallada de los proyectos figura en el anexo.

Artículo 2

1. El Alto Representante será responsable de la aplicación de la presente Decisión.
2. La ejecución técnica de los proyectos relativos a las actividades contempladas en el artículo 1, apartado 3, será efectuada por el Consorcio, basado en la Fundación para la Investigación Estratégica (FRS), el Instituto de Fráncfort de Investigaciones para la Paz (HSFK/PRIF), el Instituto Internacional de Estudios Estratégicos (IISS), el Instituto Internacional de Estocolmo de Investigaciones para la Paz (SIPRI), el Instituto de Asuntos Internacionales (IAI) de Roma y el Centro de Viena para el Desarme y la No Proliferación (VCDNP). El Consorcio llevará a cabo su misión bajo la responsabilidad del Alto Representante. A estos efectos, el Alto Representante celebrará los acuerdos necesarios con el Consorcio.

3. Los Estados miembros y el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) propondrán prioridades y temas de especial interés para ser evaluados en los programas de investigación del Consorcio, que abordarán en documentos de trabajo y seminarios, de conformidad con las políticas de la Unión.

Artículo 3

1. El importe de referencia financiera para la ejecución de los proyectos relativos a las actividades contempladas en el artículo 1, apartado 3, será de 4 507 004,70 EUR.
2. Los gastos financiados por el importe citado en el apartado 1 se gestionarán según los procedimientos y normas aplicables al presupuesto general de la Unión.
3. La Comisión supervisará la correcta gestión de los gastos a que se refiere el apartado 1. Para ello, celebrará un acuerdo de financiación con el Consorcio. El acuerdo estipulará que el Consorcio deberá garantizar la visibilidad de la contribución de la Unión, adaptada a su importancia.
4. La Comisión procurará celebrar el acuerdo de financiación mencionado en el apartado 3 lo antes posible tras la entrada en vigor de la presente Decisión. Informará al Consejo de cualesquiera dificultades que encuentre en ese proceso, así como de la fecha de celebración del acuerdo.

Artículo 4

1. El Alto Representante informará al Consejo acerca de la aplicación de la presente Decisión, basándose en informes periódicos preparados por el Consorcio. Esos informes constituirán la base de la evaluación efectuada por el Consejo.
2. La Comisión informará sobre los aspectos financieros de los proyectos que menciona el artículo 1, apartado 3.

Artículo 5

1. La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.
2. La presente Decisión expirará a los 42 meses de la fecha de celebración del acuerdo de financiación a que se refiere el artículo 3, apartado 3.

Sin embargo, expirará seis meses después de su entrada en vigor si en este plazo no se hubiere celebrado el citado acuerdo de financiación.

Hecho en Bruselas, el 26 de febrero de 2018.

Por el Consejo
La Presidenta
F. MOGHERINI

ANEXO

RED EUROPEA DE GRUPOS DE REFLEXIÓN INDEPENDIENTES SOBRE LA NO PROLIFERACIÓN Y EL DESARME, EN APOYO DE LA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE LA UE CONTRA LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (ESTRATEGIA DE LA UE DE NO PROLIFERACIÓN DE ADM)**1. Objetivos**

El objetivo de la presente Decisión es profundizar en la aplicación de las «Nuevas líneas de actuación de la Unión Europea en la lucha contra la proliferación de armas de destrucción masiva y sus vectores» (en lo sucesivo, «Nuevas líneas de actuación»), establecidas en las Conclusiones del Consejo de 8 de diciembre de 2008, como ampliación de la Estrategia de la UE contra la proliferación de ADM de 2003. De acuerdo con las Nuevas líneas de actuación, en el marco de su lucha contra la proliferación de ADM, la Unión podría beneficiarse del apoyo de una red de grupos de reflexión no gubernamentales sobre la no proliferación. La red reuniría a instituciones de política exterior y centros de investigación especializados en ámbitos estratégicos de la Unión. Este tipo de red podría ampliarse a las instituciones de los terceros países con los que la Unión mantiene diálogos específicos en relación con la no proliferación y el desarme.

Esta red de grupos de reflexión independientes sobre la no proliferación y el desarme (en lo sucesivo, «red») continuaría alentando el diálogo político y de seguridad así como el debate a largo plazo en torno a las medidas de lucha contra la proliferación de ADM y sus vectores y las cuestiones interrelacionadas del desarme con la sociedad civil y más especialmente con los expertos, los investigadores y los académicos.

El trabajo de la red se ampliará a asuntos relativos a las armas convencionales, incluidas las APAL, haciendo especial hincapié en medidas destinadas a garantizar la aplicación continuada de la Estrategia APAL de la UE. La red contribuirá a aportar nuevas ideas sobre las acciones de la Unión relacionadas con las armas convencionales, como el tráfico ilícito y la acumulación excesiva de armas pequeñas y ligeras y de sus municiones. Esto incluye no solo la dimensión reactiva de las cuestiones de seguridad, sino también su dimensión preventiva. En el marco del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA) se reconoció que es una prioridad de la Unión la prevención del comercio ilegal y no regulado de armas convencionales, incluidas las APAL.

La red abordará también todos los aspectos de los controles de las exportaciones vinculados con las ADM o las armas convencionales, incluidos los productos de doble uso, así como cuestiones de seguridad espacial.

La red aspira a elevar la concienciación de los terceros países en cuanto a los retos relacionados con la proliferación de ADM y armas convencionales, incluido el tráfico ilícito y la acumulación excesiva de APAL y de su munición, por medio de publicaciones, reuniones, conferencias y proyectos educativos y de difusión específicos. También pretende elevar la concienciación sobre la necesidad de trabajar en cooperación con la Unión y en el marco de los foros multilaterales, especialmente las Naciones Unidas, con el fin de prevenir, disuadir, detener y, en la medida de lo posible, poner fin a la proliferación de programas que causan inquietud en todo el mundo, al tráfico ilícito y a la acumulación excesiva de APAL y su munición.

La Unión desea apoyar la red de la forma siguiente:

- organizando tres grandes conferencias anuales y, en paralelo, talleres «de nueva generación» con vistas a la presentación de informes o recomendaciones a los representantes del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad («Alto Representante»);
- organizando tres reuniones consultivas anuales entre representantes de las instituciones de la Unión, representantes de los Estados miembros y expertos del mundo académico para cambiar impresiones sobre cuestiones de gran calado y acontecimientos relevantes en el ámbito del desarme, la no proliferación y los controles de exportaciones de armas con vistas a la presentación de informes o recomendaciones a los representantes del Alto Representante;
- organizando hasta nueve seminarios especializados para expertos y profesionales sobre cuestiones relativas a la no proliferación y el desarme de armas convencionales y no convencionales, con vistas a presentar informes y/o recomendaciones a los representantes del Alto Representante;

- elaborando y publicando hasta veinte documentos de orientación que abarcarán temas comprendidos en el mandato del Consorcio y presentarán opciones políticas y/o operativas;
- gestionando de manera continuada y desarrollando un servicio de ayuda al usuario dentro del Consorcio para prestar conocimientos especializados sobre temas relacionados con la no proliferación y el desarme de armas convencionales y no convencionales, con respuesta en un plazo de entre dos y tres semanas, incluyendo la preparación de hasta dieciocho documentos de especialistas;
- manteniendo y desarrollando un curso de formación en línea que cubra todos los aspectos relevantes de la no proliferación y el desarme;
- poniendo en marcha hasta 36 períodos de prácticas en materia de no proliferación y desarme para estudiantes de posgrado o jóvenes diplomáticos de la Unión y de terceros países;
- organizando visitas de estudio anuales a Bruselas para los participantes en el programa de becas de las Naciones Unidas sobre desarme a fin de promover y fomentar la visibilidad de las políticas de la UE en los ámbitos de la no proliferación, el desarme y los controles de las exportaciones de armas;
- desarrollando un programa piloto de formación para incrementar la concienciación sobre los riesgos de la proliferación, en particular los derivados de la evolución de la ciencia y la tecnología, entre estudiantes y alumnos de posgrado de ciencias naturales;
- manteniendo, gestionando y desarrollando una plataforma de Internet y redes sociales relacionadas para facilitar los contactos, servir de foro único para la investigación europea en materia de desarme y no proliferación, promover la red, entrar en contacto con la comunidad mundial relacionada con la no proliferación y el desarme y promover la oferta formativa del Consorcio tanto con respecto a la formación presencial como en línea.

2. Organización de la red

La red está abierta a todos los grupos de reflexión y centros de investigación pertinentes de la Unión y los Estados asociados, y respeta plenamente la diversidad de opiniones en la Unión. Participará en todas las actividades del Consorcio en la medida más amplia posible a fin de otorgar visibilidad y responsabilidad a sus miembros.

La red seguirá promoviendo los contactos entre la comunidad europea de investigación en materia de no proliferación y desarme, y se pondrá en contacto especialmente con científicos especializados en ciencias naturales que trabajen en el campo de la seguridad química, biológica, radiológica y nuclear (QBRN). Seguirá facilitando los contactos entre expertos ajenos a las administraciones públicas, representantes de los Estados miembros e instituciones de la Unión. La red debe estar dispuesta a colaborar con actores no gubernamentales de terceros países, con arreglo a las estrategias de la UE de no proliferación de ADM y contra la acumulación y el tráfico ilícitos de armas pequeñas y ligeras y de sus municiones.

El mandato de la red abarca la no proliferación de ADM, sus vectores, el desarme y las cuestiones relacionadas con las armas convencionales, incluidas las APAL, así como el control de las exportaciones de armas y la seguridad espacial.

Los participantes en las instancias preparatorias pertinentes del Consejo (como el Grupo «No Proliferación», el Grupo «Desarme Global y Control de Armamento» y el Grupo «Exportación de Armas Convencionales») podrán consultar a la red sobre cuestiones relacionadas con el desarme y la no proliferación de armas convencionales y no convencionales, incluidas las APAL, y sus representantes podrán asistir a las reuniones de la red. Estas reuniones de la red podrán organizarse en paralelo a las reuniones de los grupos, si ello fuese posible.

La red seguirá siendo dirigida por el Consorcio de No Proliferación de la UE, formado por la FRS, el HSFK/PRIF, el IISS, el SIPRI, el IAI y el VCDNP, al que se seguirá confiando la gestión de los proyectos, en estrecha cooperación con los representantes del Alto Representante.

Previa consulta con los representantes del Alto Representante y los Estados miembros, el Consorcio invitará a especialistas en políticas de no proliferación y desarme de ADM y armas convencionales a participar en seminarios de expertos y conferencias anuales y a compartir sus publicaciones y actividades en el sitio web. El Consorcio también contribuirá al desarrollo de competencias de funcionarios y representantes del mundo académico de la Unión y fuera de ella en asuntos relacionados con la no proliferación y el desarme.

3. Descripción de los proyectos

3.1. Proyecto 1: Organización de una gran conferencia anual con un informe y/o recomendaciones

3.1.1. Finalidad del proyecto

Las grandes conferencias anuales sobre la no proliferación y el desarme, que contarán con la participación de expertos de organismos públicos y de grupos de reflexión independientes y otros especialistas del mundo académico de la Unión y de países asociados y terceros, servirán para debatir y determinar medidas adicionales de lucha contra la proliferación de ADM y sus vectores y objetivos de desarme interrelacionados, y tratarán además los retos asociados a las armas convencionales, con inclusión del tráfico ilícito y la acumulación excesiva de armas pequeñas y ligeras y de su munición. Como acontecimiento emblemático del proyecto, la conferencia anual seguirá reforzando la concienciación sobre las estrategias de la UE de no proliferación de ADM y contra la acumulación y el tráfico ilícitos de armas pequeñas y ligeras y de sus municiones, así como sobre las Nuevas líneas de actuación y los esfuerzos asociados de las instituciones para su aplicación.

Las conferencias anuales servirán asimismo para impulsar el papel y la cohesión de los grupos de reflexión de la UE especializados en cuestiones relacionadas con la no proliferación y el desarme, y contribuirán a reforzar la capacidad de estos y de otras instituciones, incluso en zonas del mundo con grandes carencias de conocimientos en cuestiones de no proliferación y desarme.

Las conferencias anuales y todas las reuniones preparatorias abordarán cuestiones relacionadas con la no proliferación y el desarme especialmente pertinentes para la labor del Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE). Basándose en esos debates y en otros trabajos previstos por el Consorcio, se redactarán informes de orientación junto con una serie de recomendaciones orientadas a la acción, que se presentarán a los representantes del Alto Representante. El informe se remitirá a las instituciones pertinentes de la Unión y a los Estados miembros, y podrá consultarse en línea.

3.1.2. Resultados del proyecto

- Mantener una gran conferencia de iniciativa europea sobre la no proliferación y el desarme, que seguirá siendo el punto clave para el fomento de un debate estratégico en torno a las medidas de lucha contra la proliferación de ADM y sus vectores y objetivos de desarme interrelacionados y a la forma de tratar los retos relacionados con las armas convencionales, inclusive el tráfico ilícito y la acumulación excesiva de APAL y de su munición.
- Aumentar la visibilidad de las políticas de la Unión en el ámbito de la no proliferación de ADM y APAL y en el ámbito de actuación química, biológica, radiológica y nuclear (QBRN) y elevar la concienciación entre los funcionarios de las administraciones públicas, los académicos y la sociedad civil de terceros países.
- Fomentar el papel y la cohesión de la red y del papel de la UE en este ámbito, y reforzar los conocimientos en materia de no proliferación en los países en los que sean insuficientes, incluidos los terceros países.
- Presentar informes de estrategia o recomendaciones de acción que permitan mejorar la aplicación de la Estrategia de la UE de no proliferación de ADM y de la Estrategia APAL de la UE, que serán una etapa útil para las actividades de la Unión y de la comunidad internacional en materia de no proliferación y de armas convencionales.
- Elevar la concienciación y los conocimientos de las instituciones de la Unión, los Estados miembros, la sociedad civil y los terceros países en cuanto a las amenazas que suponen las ADM y sus vectores, lo que les permitirá anticiparse mejor a los acontecimientos.

3.1.3. Descripción del proyecto

El proyecto prevé la organización de tres grandes conferencias anuales, con reuniones preparatorias en caso necesario, y la preparación de los correspondientes informes o recomendaciones:

- una conferencia anual de un día y medio de duración, celebrada en Bruselas, con participación de hasta trescientos expertos de grupos de reflexión, académicos y autoridades de la Unión y de Estados asociados y terceros países, especializados en asuntos de no proliferación, desarme, control de armas y armas convencionales, incluidas las APAL;
- atención al desarrollo de especialistas de «próxima generación», especialmente de países situados fuera de Europa y de América del Norte, que serán invitados, antes o después de la conferencia, a una jornada suplementaria consagrada a una formación especializada y a la presentación de las instituciones pertinentes de la Unión;

- informes de orientación y/o recomendaciones de medidas para impulsar la aplicación de las Estrategias de la UE sobre ADM y sobre APAL.

3.2. *Proyecto 2: Organización de reuniones consultivas anuales de la Unión*

3.2.1. Finalidad del proyecto

El proyecto prevé la organización de tres reuniones consultivas anuales así como la elaboración de los correspondientes informes o recomendaciones. Los seminarios abordarán los retos a corto y medio plazo para la Unión en los ámbitos de no proliferación y desarme, en particular las ADM y sus vectores, la armas convencionales, incluidas las APAL y los nuevos tipos de armas y sus vectores. Supondrán también una ocasión para que los encargados de la toma de decisiones de la Unión se centren en los retos y las tendencias de mayor alcance en el ámbito de la no proliferación y el desarme, así como en otras cuestiones pertinentes que vayan más allá de su labor diaria.

Las reuniones consultivas servirán asimismo para reforzar la cohesión de los grupos de reflexión europeos especializados en la no proliferación y el desarme, y contribuirán a reforzar las capacidades en estos ámbitos, especialmente en las regiones de la Unión en las que los conocimientos sobre desarme y no proliferación son mejorables.

3.2.2. Resultados del proyecto

- Intercambio de información y análisis de las tendencias actuales de la proliferación entre profesionales políticos y expertos académicos procedentes de los Estados miembros, así como personal especializado del SEAE y de las instituciones de la Unión.
- Debate sobre los medios y las modalidades más convenientes de aplicar las políticas de la Unión contra la proliferación.
- Proporcionar a la Unión indicaciones constructivas sobre sus estrategias contra la proliferación de ADM y APAL procedentes de grupos de reflexión independientes de la Unión, y sugerencias de profesionales a los grupos de reflexión sobre las cuestiones más importantes desde el punto de vista político para las futuras investigaciones.
- Determinar las cuestiones pertinentes en el ámbito de la no proliferación y el desarme para los informes de orientación.
- Elaborar informes de orientación junto con una serie de recomendaciones orientadas a la acción dirigidos a los representantes del Alto Representante.

3.2.3. Descripción del proyecto

El proyecto prevé la organización de tres reuniones consultivas anuales así como la elaboración de los correspondientes informes y/o recomendaciones. Se elaborará el calendario de estos actos en estrecha cooperación con los grupos de trabajo de la PESC en los ámbitos de la no proliferación y el desarme (Grupos del Consejo «No Proliferación» y «Desarme Global y Control de Armamento») y del control de las exportaciones de armas (Grupo «Exportación de Armas Convencionales»). Las reuniones abordarán los retos a corto y medio plazo para la Unión en los ámbitos de la no proliferación y el desarme en las categorías de armas siguientes: ADM y sus vectores, armas convencionales, incluidas las APAL, nuevos tipos de armas y vectores.

Las reuniones consultivas anuales tendrán una duración de un día y medio y contarán con la participación de hasta cien personas procedentes de los grupos de reflexión de la Unión, los Estados miembros y las instituciones de la Unión, especializadas en cuestiones de no proliferación y armas convencionales, incluidas las APAL. Estos seminarios servirán principalmente a efectos consultivos entre los grupos de reflexión de la Unión sobre no proliferación y desarme, la Unión y sus Estados miembros. Las reuniones consultivas anuales se celebrarán en Bruselas.

3.3. *Proyecto 3: Organización de seminarios especializados*

3.3.1. Finalidad del proyecto

El proyecto establece la organización de hasta nueve seminarios especializados para expertos así como la elaboración de los correspondientes informes y/o recomendaciones. Estos seminarios servirán principalmente a efectos consultivos entre los grupos de reflexión de la Unión sobre no proliferación, la Unión y sus Estados miembros, caso por caso, para abordar cuestiones de importancia y opciones políticas de la Unión, y representarán una oportunidad para que los grupos de reflexión de la Unión, sus Estados miembros y sus instituciones lleguen a públicos específicos dentro y fuera de la Unión.

3.3.2. Resultados del proyecto

- Intercambio de información y análisis de las tendencias actuales de la proliferación entre profesionales políticos y expertos académicos procedentes de los Estados miembros, así como personal especializado del SEAE y de las instituciones de la Unión.
- Debate sobre los medios y las modalidades más convenientes para aplicar las políticas de la Unión contra la proliferación.
- Proporcionar a la Unión indicaciones constructivas sobre sus estrategias contra la proliferación de ADM y APAL procedentes de grupos de reflexión independientes de la Unión, y sugerencias de profesionales a los grupos de reflexión sobre las cuestiones más importantes desde el punto de vista político para las futuras investigaciones.
- Determinar las cuestiones pertinentes en el ámbito de la no proliferación y el desarme para los informes orientados a políticas específicas.
- Elaborar informes de orientación junto con una serie de recomendaciones orientadas a la acción dirigidos a los representantes del Alto Representante. Estos informes se remitirán a las instituciones pertinentes de la Unión y los Estados miembros.

3.3.3. Descripción del proyecto

El proyecto establece la organización de hasta nueve seminarios especializados para expertos así como la elaboración de los correspondientes informes o recomendaciones. Los seminarios específicos tendrán una duración de hasta dos días y contarán con la participación de hasta 45 personas, que se determinarán caso por caso.

3.4. Proyecto 4: Publicaciones

3.4.1. Finalidad del proyecto

- Proporcionar información y análisis sobre temas relacionados con la no proliferación de las ADM, sus vectores, las armas convencionales, incluidas las APAL, y el desarme que nutran el diálogo político y de seguridad sobre estas cuestiones, sobre todo a cargo de expertos, investigadores y académicos.
- Proporcionar recursos que los participantes en los órganos preparatorios pertinentes del Consejo puedan utilizar como documentación de base para sus debates sobre las políticas y prácticas de la Unión en materia de no proliferación, control de armamento y desarme.
- Proporcionar ideas, información y análisis que puedan ayudar en la concepción de actividades de no proliferación, control de armamento y desarme a escala de la Unión.

3.4.2. Resultados del proyecto

- Un diálogo político y de seguridad reforzado sobre medidas de lucha contra la proliferación de ADM y sus vectores, control de armamento y desarme, sobre todo a cargo de expertos, investigadores y académicos.
- Aumento de los conocimientos, la concienciación y la comprensión respecto a cuestiones relacionadas con las políticas de la Unión sobre no proliferación, control de armamento y desarme por parte de la sociedad civil, en particular de la red europea más amplia de grupos de reflexión independientes sobre la no proliferación en su conjunto, y de las autoridades.
- Presentación de opciones políticas y/u operativas al Alto Representante, a las instituciones de la Unión y a los Estados miembros.
- Concepción de acciones de no proliferación, control de armamento y desarme a escala de la Unión con ayuda de ideas, información y análisis.

3.4.3. Descripción del proyecto

El proyecto establece la elaboración y publicación de hasta veinte documentos de orientación. El Consorcio elaborará o encargará los documentos de orientación, que no reflejarán necesariamente las opiniones de las instituciones de la Unión o de los Estados miembros. Los documentos de orientación versarán sobre temas incluidos dentro del mandato del Consorcio. Cada documento presentará opciones estratégicas y/u operativas. Los documentos de orientación se publicarán en el sitio web del Consorcio.

3.5. *Proyecto 5: Gestión y desarrollo del servicio de ayuda al usuario*

3.5.1. Finalidad del proyecto

La gestión continua y el desarrollo ulterior del servicio de ayuda al usuario dentro del Consorcio, a fin de prestar conocimientos especializados sobre temas relacionados con toda la gama de cuestiones relativas a la no proliferación y el desarme de armas convencionales y no convencionales, que informarán y facilitarán la preparación de la actuación política de la Unión en relación con cuestiones específicas y urgentes.

3.5.2. Resultados del proyecto

- Gestionar solicitudes de investigación especializada, con respuesta en un plazo de dos a tres semanas, sobre cuestiones específicas a petición del SEAE.
- Fomentar un diálogo especializado sobre cuestiones específicas entre los grupos de reflexión del Consorcio y el SEAE.
- Reforzar así la base de conocimientos para los debates en curso sobre cuestiones de no proliferación en la Unión.
- Conceder al SEAE un acceso completo a los conocimientos expertos y a los recursos del Consorcio dedicados a la investigación para solicitudes a corto plazo y ocasionales.

3.5.3. Descripción del proyecto

El proyecto proporcionará al SEAE y a los grupos de trabajo pertinentes del Consejo hasta dieciocho documentos de expertos (de 5 a 10 páginas) sobre cuestiones actuales en materia de no proliferación y de desarme en un plazo de dos a tres semanas tras la solicitud por parte del SEAE. Los documentos se basarán en un estudio de la literatura académica existente y de fuentes documentales primarias (no se tratará de investigación original). Mediante conversaciones con el SEAE, se determinarán los temas posibles, en función de la agenda internacional, los eventos futuros en la Unión y los documentos de orientación de la Unión. El SEAE podrá solicitar este servicio en forma a) de documento; y/o b) de nota al Grupo «No Proliferación» o al Grupo «Exportación de Armas Convencionales»; o c) de contribuciones a distancia de expertos cuando se necesite asesoramiento urgente.

3.6. *Proyecto 6: Aprendizaje electrónico*

3.6.1. Finalidad del proyecto

- Capacitar a la nueva generación de académicos y profesionales en los ámbitos de la no proliferación y el desarme.
- Reforzar el conocimiento en profundidad de las políticas de la Unión de no proliferación y desarme en toda la Unión y en terceros países.
- Contribuir a las iniciativas mundiales encaminadas a promover la formación en no proliferación y desarme.
- Renovar y ampliar los conocimientos expertos sobre cuestiones relacionadas con ADM y APAL dentro de la Unión y en países socios.
- Proporcionar a las instituciones de la Unión, a los Estados miembros y a la red europea de grupos de reflexión conocimientos adaptados y actualizados sobre todo el abanico del control de armas convencionales y no convencionales.

3.6.2. Resultados del proyecto

- Mantenimiento y optimización de un curso completo de aprendizaje electrónico que cubra todos los aspectos pertinentes de la no proliferación y el desarme.
- Contacto con formadores y educadores para que utilicen los recursos de la Unión sobre no proliferación y desarme, y apoyo para que lo hagan.
- Ayuda para la integración de los recursos de aprendizaje electrónico de la Unión en programas universitarios de posgrado.
- Combinación de aprendizaje electrónico y formación en el aula en el marco de una formación de concienciación sobre la proliferación elaborada por el Consorcio («aprendizaje mixto»).
- Aumento del conocimiento en profundidad de las políticas de la Unión sobre no proliferación y desarme en toda la Unión y en terceros países.

- Prestación de recursos educativos abiertos y constantemente actualizados a todas las partes interesadas implicadas en la investigación y la programación sobre no proliferación.
- Desarrollo de contenidos en línea adicionales para mejorar los planes de estudio de los cursos y proporcionar conocimiento de apoyo fundamental a los académicos y profesionales de la no proliferación.

3.6.3. Descripción del proyecto

El proyecto se centrará en la divulgación y el uso a escala mundial de la herramienta de aprendizaje electrónico, elaborada en el marco de la Decisión 2014/129/PESC.

Con este fin, se reforzará continuamente la facilidad de uso del sitio de aprendizaje electrónico y de la sección «Certificado» correspondiente, a partir de los comentarios de los participantes y del análisis del comportamiento de los usuarios mediante diversas herramientas estadísticas. Se dedicará especial atención a mejorar la oferta de aprendizaje electrónico para los usuarios con discapacidad visual o auditiva, a fin de facilitar un aprovechamiento sin barreras del curso y ampliar al máximo el número de participantes potenciales. Por otra parte, una revisión lingüística completa del conjunto del curso, a cargo de especialistas de lengua materna inglesa, permitirá mejorar su inteligibilidad.

Se actualizarán las quince unidades de aprendizaje para proporcionar a los estudiantes los hechos y datos más recientes. El contacto con las instituciones educativas y el apoyo que se les brindará permitirán integrar fácilmente el aprendizaje electrónico en programas universitarios de posgrado y en otras ofertas de formación, y fomentarán un uso a escala mundial del curso de aprendizaje electrónico.

Entre 2018 y 2020 se elaborarán y propondrán hasta cinco nuevas unidades de aprendizaje. El contenido adicional de aprendizaje electrónico será elaborado en estrecha consulta con el SEAE y los Estados miembros, y entrará dentro de una de las categorías siguientes:

- a) unidad de aprendizaje avanzada: desarrolla contenido que ya forma parte del curso y proporciona conocimientos más profundos;
- b) unidad de aprendizaje práctica: centrada en cuestiones de aplicación práctica de los regímenes de no proliferación o de control de las exportaciones;
- c) unidad de aprendizaje académica: aporta reflexiones teóricas sobre la no proliferación y el desarme;
- d) unidad de aprendizaje de apoyo: proporciona conocimiento crítico para entender mejor la cuestión de la no proliferación y el desarme en su conjunto (por ejemplo, los aspectos jurídicos, financieros o éticos);
- e) unidad de aprendizaje adaptada: apoya determinadas formaciones impartidas en el aula, y se utiliza en combinación con dichas formaciones («aprendizaje mixto»).

3.7. Proyecto 7: Prácticas

3.7.1. Finalidad del proyecto

- Capacitar a la nueva generación de académicos y profesionales en actividades y programas de no proliferación.
- Reforzar el conocimiento y la apropiación de las políticas de la Unión de no proliferación y desarme en toda la Unión.
- Difundir y reforzar el conocimiento de las políticas de APAL y AMD de la Unión en terceros países.
- Formar redes de nuevos expertos a escala regional allí donde la Unión tenga grandes intereses en la no proliferación.
- Reforzar la capacitación en el marco de la red.
- Renovar y ampliar los conocimientos expertos sobre temas relacionados con ADM y APAL dentro de la Unión y en países socios.

3.7.2. Resultados del proyecto

- Capacidad reforzada de la nueva generación de académicos y profesionales en actividades y programas de no proliferación.
- Mayor conocimiento en profundidad de las políticas de la Unión de no proliferación y desarme en toda la Unión.

- Mejor comprensión en terceros países de las estrategias, las políticas y los enfoques relativos a la no proliferación de la Unión.
- Creación de redes de jóvenes profesionales y académicos y facilitación de la cooperación práctica.
- Capacitación reforzada sobre las políticas de la Unión en los ámbitos de AMD y APAL en el marco de la red.

3.7.3. Descripción del proyecto

El proyecto establece prácticas europeas de no proliferación y desarme para un máximo de 36 estudiantes titulados o jóvenes diplomáticos, que tendrán una duración máxima de tres meses. El Consorcio organizará y supervisará las formaciones, que incluirán conferencias, sesiones de debate, lecturas estructuradas e integración en el proyecto, y aportará documentación para las mismas.

Todas las entidades que pertenezcan a la red pueden ser entidades de acogida. Se reservarán a los candidatos europeos 30 de los 36 puestos de prácticas, mientras que los seis restantes estarán reservados a candidatos no europeos, preferentemente procedentes del Asia Meridional y Oriental, de Oriente Medio y el Norte de África.

Se invitará —en la medida de lo posible— a todos los becarios a las conferencias y seminarios organizados por el Consorcio durante su período de prácticas.

3.8. *Proyecto 8: Visitas de estudio a la Unión para los participantes en el programa de becas de las Naciones Unidas sobre desarme*

3.8.1. Finalidad del proyecto

- Reforzar el conocimiento en profundidad y garantizar la proyección pública de las políticas de la Unión de no proliferación y desarme en terceros países.
- Renovar y ampliar los conocimientos expertos sobre cuestiones relacionadas con ADM y APAL en terceros países, en particular a través de la concienciación acerca de las posibilidades que brindan los programas de capacitación de la Unión en ámbitos como el control de la exportación de armas, la no proliferación y el desarme, así como la mitigación de los riesgos QBRN.
- Apoyar los esfuerzos de las Naciones Unidas para reforzar la formación sobre el desarme y promover el multilateralismo.

3.8.2. Resultados del proyecto

- Mayores conocimientos en profundidad y proyección pública de las políticas de la Unión de no proliferación y desarme en terceros países.
- Refuerzo de los conocimientos expertos sobre temas relacionados con ADM y APAL en países socios.
- Refuerzo de la formación sobre el desarme ofrecida por las Naciones Unidas.

3.8.3. Descripción del proyecto

En el marco del proyecto se incluirán visitas de estudio anuales a Bruselas, de dos o tres días, para los participantes en el programa de becas de las Naciones Unidas sobre desarme, que incluirán un seminario con oradores de las instituciones de la Unión y expertos de la red del Consorcio, así como una visita de los lugares que presenten un interés. Se programará la visita para que coincida con la parte europea del programa de becas, por lo general prevista antes de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

3.9. *Proyecto 9: Formación de concienciación sobre la proliferación*

3.9.1. Finalidad del proyecto

- Concienciar a las personas que trabajan en el campo de las ciencias naturales y en otros campos pertinentes sobre los riesgos de proliferación de ADM asociados a ciertos materiales, programas informáticos y tecnologías, así como sobre los tratados y mecanismos internacionales en la materia.
- Capacitar a estos grupos para que establezcan mecanismos de supervisión internos en sus instituciones, a fin de controlar los flujos de tecnología sensible y la seguridad y protección de los materiales.
- Proporcionar a las instituciones de la Unión, a los Estados miembros y a la red de la UE sobre la no proliferación nuevas ideas sobre avances tecnológicos y sus posibles repercusiones en lo que respecta a la no proliferación.

3.9.2. Resultados del proyecto

- Mayor capacidad de la nueva generación de académicos del campo de las ciencias naturales y de otros campos pertinentes en lo que respecta a los instrumentos y las políticas de no proliferación.
- Contribución a los objetivos de la política de no proliferación de la Unión a través de una concienciación reforzada sobre los riesgos de la proliferación entre las personas que se dedican a las disciplinas en las que existen importantes riesgos de proliferación y se producen avances tecnológicos.
- Combinación de aprendizaje a distancia (aprendizaje electrónico) y formación presencial («aprendizaje mixto»).

3.9.3. Descripción del proyecto

Este proyecto desarrollará un programa piloto para incrementar la concienciación sobre los riesgos de la proliferación entre los estudiantes titulados y de posgrado de ciencias naturales y de otros campos pertinentes. Ello incluirá la elaboración de un plan de estudios específico para dos tipos de destinatarios distintos (por ejemplo, para los sectores de la biomedicina, la ingeniería o el sector nuclear) y la presentación de un curso piloto completo para cada uno de estos grupos destinatarios.

3.10. Proyecto 10: Gestión de una plataforma de Internet

3.10.1. Finalidad del proyecto

El mantenimiento y desarrollo de un sitio de Internet facilitará los contactos entre reuniones de la red e impulsará el diálogo sobre investigación entre los grupos de reflexión sobre la no proliferación. Las instituciones de la Unión y los Estados miembros podrán, asimismo, beneficiarse de un sitio de Internet específico, en donde los participantes de la red puedan intercambiar libremente información, compartir sus ideas y publicar sus estudios sobre no proliferación de ADM y sus vectores y sobre temas relativos a las armas convencionales, incluidas las APAL. El proyecto facilitará el seguimiento en línea de los acontecimientos y será una ventana abierta a la investigación europea. Contribuirá a divulgar eficazmente los resultados de la investigación entre los grupos de reflexión y los círculos gubernamentales. Ello permitirá una mejor anticipación y conocimiento de las amenazas relacionadas con la proliferación de ADM y sus vectores y con las armas convencionales, en particular con el comercio ilícito y la acumulación excesiva de APAL y sus municiones.

3.10.2. Resultados del proyecto

- Gestión de una plataforma en la que los grupos de reflexión sobre la no proliferación pueden compartir ininterrumpidamente sus puntos de vista y análisis independientes sobre proliferación de ADM y temas relativos a las armas convencionales, incluidas las APAL.
- Ampliación, gestión y actualización de la red actual de grupos de reflexión independientes.
- Fomento de una mejor comprensión de las estrategias de la UE de no proliferación de ADM y de APAL entre la sociedad civil y mantenimiento de una interfaz entre la Unión y la red de grupos de reflexión.
- Descarga permanente y libre de la documentación de las reuniones de la red y de los grupos de reflexión independientes que deseen compartir gratuitamente los resultados de sus investigaciones.
- Aumento de la concienciación y los conocimientos de las instituciones de la Unión, los Estados miembros, la sociedad civil y los terceros países sobre las amenazas relacionadas con las armas convencionales, las ADM y sus vectores, lo que les permitirá adelantarse mejor a los acontecimientos.

3.10.3. Descripción del proyecto

- Podría impulsarse la utilización, siempre que sea viable y adecuado, de una tecnología de tipo «de red social» a fin de posibilitar una comunicación y un intercambio de información en línea activos entre los participantes en la red, en un entorno conocido.
- El Consorcio, a cargo del proyecto, será responsable de alojar y diseñar el portal de Internet y de su mantenimiento técnico.
- Las políticas de la Unión relativas a la proliferación de ADM y a cuestiones relativas a las armas convencionales, entre ellas las APAL, serán analizadas y apoyadas de forma periódica con documentación apropiada.

- Se promoverán las publicaciones del Consorcio, que se apoyarán en datos históricos específicos.
- Se promoverán y darán a conocer en el sitio web (documentos de referencia, orden del día, presentaciones, grabaciones en vídeo de las sesiones en abierto, cuando proceda) las conferencias organizadas por el Consorcio.
- El curso de aprendizaje electrónico del Consorcio será puesto a disposición a través del sitio web. Se desarrollará un acceso específico a través de una intranet para los miembros de la red y los funcionarios de la Unión (herramienta integrada para el curso de aprendizaje electrónico).
- Se publicarán cada dos meses páginas especiales sobre temas específicos relacionados con la proliferación de ADM y asuntos relacionados con las armas convencionales, incluyendo las APAL.

4. **Duración**

La duración total de la ejecución de los proyectos se estima en 42 meses.

5. **Beneficiarios**

5.1. *Beneficiarios directos*

Los proyectos propuestos contribuyen a los objetivos de la PESC y a lograr los objetivos estratégicos establecidos en la Estrategia de la UE de no proliferación de ADM y en la Estrategia APAL de la UE.

5.2. *Beneficiarios indirectos*

Los beneficiarios indirectos de los proyectos serán los siguientes:

- a) los grupos de reflexión independientes y los académicos especializados en temas de no proliferación, desarme y armas convencionales, incluidas las APAL, de la Unión y de terceros países;
- b) las instituciones de la Unión, incluidas las instituciones académicas, los estudiantes y todos los demás beneficiarios del curso de aprendizaje electrónico;
- c) los Estados miembros;
- d) terceros países.

6. **Terceras partes participantes**

Los proyectos se financiarán enteramente mediante la presente Decisión. Los expertos de la red podrán considerarse como terceras partes participantes. Trabajarán conforme a sus normas habituales.

7. **Comité Director**

El Comité Director de este proyecto estará formado por representantes del Alto Representante y de la entidad de ejecución a que se refiere el punto 8 del presente anexo. El Comité Director revisará la aplicación de la presente Decisión periódicamente, como mínimo una vez al año, utilizando también los medios de comunicación electrónicos.

8. **Entidad de ejecución**

La ejecución técnica de la presente Decisión se encomendará al Consorcio, que llevará a cabo su misión bajo la supervisión del Alto Representante. En el desempeño de sus funciones, el Consorcio cooperará con el Alto Representante los Estados miembros, otros Estados Parte y las organizaciones internacionales, según proceda.